

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], DÑA. [REDACTED] DÑA. [REDACTED]
y DÑA. [REDACTED] funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear
(CSN), acreditados como inspectores,

CERTIFICAN: Que, los días veinte, veintiuno y veintidós de mayo de dos mil quince D. [REDACTED] los días veintiuno y veintidós de mayo de dos mil quince Dña. [REDACTED] y Dña. [REDACTED] y el día veintiuno de mayo de dos mil quince Dña. [REDACTED] se personaron en la central nuclear de Ascó, emplazada en el término de Ascó (Tarragona), para realizar una inspección. Esta instalación dispone de autorización de explotación de fecha 1 de octubre de 2011 concedida por Orden ministerial.

La inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre determinadas actividades del titular de la central nuclear de Ascó (CNA) para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de la misma; sobre la ejecución del Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental en Emergencias (PVRE); y sobre el desarrollo del simulacro anual de emergencia efectuado el 21-MAY-2015. Ello en aplicación parcial de los procedimientos técnicos del CSN de referencia PT-IV-260 "Inspección del Mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias" y PT-IV-261 "Inspección de simulacros de emergencia. Inspección tras una emergencia real", ambos en revisión 1 (FEB-2010).

La inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular de dicha central: D. [REDACTED] (Jefe de Seguridad Integrada y Coordinador del PEI), D. [REDACTED] (Técnico del PEI), Dña. [REDACTED] (Licenciamiento) y, parcialmente, por D. [REDACTED] (Licenciamiento), D. [REDACTED] (Jefe de Formación de CNA), D. [REDACTED] (Instructor del PEI), Dña. [REDACTED] (Supervisora de Formación de CNA), D. [REDACTED] (Técnico de Formación de CNA) y Dña. [REDACTED] (Coordinadora de auditorías y soporte técnico de Garantía de Calidad de CNA). Todos ellos manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular de la instalación, fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara de ese acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notificaba a los efectos de que el titular pudiera expresar qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por los dichos representantes y personal técnico de la mencionada central a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

En relación al estado de operatividad del PEI:

- El PEI aplicable a la explotación de la central nuclear de Ascó estaba vigente en estado de revisión nº 16, aprobada por el Director de Central el día 22-ABR-2014 y con fecha de entrada en vigor de 25-ABR-2014.
- La inspección solicitó un listado de los Procedimientos de Actuación en Emergencia (PAE) que desarrollan el PEI, vigentes a día de la inspección; el cual le fue facilitado. La inspección comprobó que de un total de 39 procedimientos, 14 habían sido emitidos en nueva revisión con posterioridad a la inspección descrita en el acta de referencia CSN/AIN/ASO/14/1045.

La inspección comprobó que con fecha 28-ABR-2015 habían sido revisados nueve PAE.

Se mostró a la inspección la copia controlada nº 106 del PEI vigente y de los PAE que lo desarrollan, perteneciente a "Oficina de Operación"; en dicha copia controlada no estaban incluidos los nueve procedimientos que habían sido revisados el 28-ABR-2015.

- De acuerdo al procedimiento PA-102 "Proceso de aprobación de procedimientos" (Rev.17) mostrado a la inspección, una vez aprobado un procedimiento, éste se enviará al Centro de Control de la Configuración (CCC) para que haga difusión controlada del mismo; para facilitar su distribución, la entrada en vigor del procedimiento será dentro de los tres días después de la fecha de aprobación.
- El titular manifestó que desde el CCC se hace la distribución electrónica de los documentos del PEI. Se mostró a la inspección el correo electrónico remitido el 4-MAY-2015 por el CCC a varios destinatarios, informando de la revisión 8 del PAE-1.02, aprobada por el Director de Central el 28-ABR-2015.
- El titular manifestó que la distribución en papel de la documentación controlada relacionada con el PEI en los centros de emergencia es realizada por el CCC antes de su entrada en vigor. La inspección no pudo constatar este aspecto dado que el titular no deja registro de dicha distribución.

- Una copia controlada del vigente PEI y de los PAE asociados había sido remitida a la Sala de Emergencias (Salem) del CSN en cumplimiento con lo establecido en el PEI. Se mostró a la inspección, con registro de salida de [REDACTED] de fecha 15-MAY-2015 (número de registro 019510), el envío a la Salem de cuatro procedimientos revisados el 12-MAY-2015.
- La inspección solicitó una relación que estuviera vigente a día de la inspección, con los nombres y puestos asignados, de las personas cualificadas que integran la organización de emergencia del titular; y le fue presentado un cuadrante con el personal de retén de C.N. Ascó correspondiente a la asignación anual específica, cuya revisión 4 se encontraba efectiva desde el 20-MAY-2015.

[REDACTED] El antecitado cuadrante no mostraba los nombres ni la distribución a retén del personal del turno de operación, de los bomberos, de los monitores de Protección Radiológica, de los técnicos de la unidad móvil PVRE – Instrumentación, de los analistas químicos; el titular mostró a la inspección los listados con la distribución a retén de dicho personal.

Adicionalmente, se mostró a la inspección un listado con los monitores de PR a turno que no forman parte del retén pero pertenecen a la organización de emergencia.

- La inspección comprobó que dichos listados daban cobertura a los puestos de turno y de retén de la organización de emergencia que se establecen en el Apéndice VI del PEI.
- Se mostró a la inspección un listado con los teléfonos de contacto de la organización de emergencia de C.N. Ascó, correspondiente al Anexo VI del PAE-4.03 (Rev.11), aprobado por el Coordinador del PEI el 23-DIC-2014. El titular manifestó que dicho listado incluía a todo el personal que integra la organización de respuesta ante emergencias de la instalación a fecha 23-DIC-2014. De acuerdo al PAE-4.03, dicho listado se actualiza semestralmente.
- Se mostró a la inspección el registro correspondiente a las pruebas mensuales de activación, mediante buscapersonas, del personal del retén realizadas el 4-MAY-2015, de acuerdo al formato del Anexo III del procedimiento PAE-4.07 (Rev.7). La inspección comprobó que en dicho registro constaba el personal activado, la hora de respuesta a las activaciones y las incidencias detectadas en el transcurso de la prueba. Para dar solución a las incidencias detectadas en dicha prueba, se había emitido la entrada en el PAC de código 15/2966; la cual se presencié.

- Se mostró a la inspección el registro correspondiente a la prueba de activación con incorporación a planta de 11 componentes del CAT a retén, realizada el 14-MAY-2015, de acuerdo al formato del Anexo V del procedimiento PAE-4.07 (Rev.8). La inspección hizo seguimiento de las incidencias surgidas en la prueba.
- Se hizo una comprobación de muestreo sobre las actividades de control y mantenimiento de los equipos y documentación asignados para emergencia, especificadas en el PEI y en el PAE-4.01.
- Se mostró a la inspección la prueba funcional de frecuencia semanal de la telefonía interior para emergencias, realizada el 22-FEB-2015 y registrada según el Anexo II del PAE-4.01 (Rev.19). La inspección verificó que las pruebas de dos teléfonos fueron declaradas "No correcto", sin que las anomalías fueran incluidas en el apartado "Observaciones" del formato, tal y como indica el procedimiento PAE-4.01.

La inspección solicitó el plan de formación de la organización de emergencias de 2014 y el titular le mostró el "Programa anual de formación continua PEI" correspondiente al año 2014, en revisión 3, de fecha 17-DIC-2014; dicho programa contiene las actividades formativas correspondientes a ejercicios parciales y a formaciones continuas del PEI impartidas en 2014 a la organización de emergencias del titular.

- En cumplimiento con lo establecido en el PAE-4.06 se había emitido el "Informe resumen ejercicios parciales PEI año 2014" (Ref.: INFORME - 001734), aprobado por el Director de Central el 30-MAR-2015, el cual se presenció. Este informe incluye el alcance, relación de participantes y fechas de realización, grado de cumplimiento, evaluación y deficiencias detectadas de cada uno de los ejercicios parciales efectuados en 2014 destinados al personal de la organización de emergencia.
- En el Anexo 2 "Plan de acciones GesPAC" del antecitado informe, se describen 12 acciones PAC generadas tras la evaluación y análisis de los cursos impartidos, surgido del Programa de Ejercicios Parciales del año 2014.
- Se mostró a la inspección el informe "Clasificación de accidentes y comunicación con organismos oficiales" del año 2014 (Ref.: INFORME - 001706), aprobado el 25-FEB-2015; el cual describe los ejercicios parciales del PEI "Clasificación de accidentes" y "Coordinación con organismos y comunicaciones", realizados conjuntamente para el personal del CAT y de Sala de Control.

- Según dicho informe, en el caso del personal de Sala de Control, el ejercicio conjunto de “Clasificación de accidentes” y “Coordinación con organismos y comunicaciones” había sido impartido en ocho sesiones de 3 horas cada una, los días 31-OCT, 7, 14, 21, 28-NOV y 5, 12, 19-DIC-2014, a un total de 61 personas de 64 previstas. El índice final de asistencia al conjunto de los dos ejercicios fue del 95,3%.
- Según dicho informe, la parte práctica del ejercicio “Clasificación de accidentes” junto a “Coordinación con organismos y comunicaciones” es sólo obligatoria para las Licencias de Supervisor (32 personas), siendo la parte teórica obligatoria para todo el personal de la Sala de Control (64 personas).

La inspección comprobó que en los procedimientos PAE-4.04 y PAE-4.05 no se especifica la formación en PEI que ha de recibir periódicamente el personal con Licencia de Operador.

El informe resumen de ejercicios de 2014 recoge una participación de 64 personas de 64 previstas (100% de participación) en el ejercicio conjunto de “Clasificación de accidentes” y “Coordinación con organismos y comunicaciones” para personal de Sala de Control. La inspección comprobó que en el listado de participantes aparecían 61 personas.

- La inspección indicó la conveniencia de incluir en el informe anual de formación a todos los asistentes previstos a cada una de las acciones formativas en PEI, con el fin de que quede constancia en dicho informe del personal que no ha recibido la formación preceptiva en PEI en dicho año.
- La inspección solicitó una relación de las personas que se hubieran incorporado o cambiado de puesto en la organización de emergencia del titular desde la última inspección al PEI. Se mostró a la inspección un listado, sin fecha ni firma, en el que aparecía una relación nominativa de 8 personas que se han incorporado a la organización de emergencias desde el 9-OCT-2014, con el puesto al que se incorporan, la fecha de impartición de la formación inicial definida en el PAE-4.04 para cada puesto, y la fecha de incorporación al puesto. El titular informó que en el transcurso de la inspección adicionalmente se habían incorporado dos personas a la organización de emergencia.
- De acuerdo a dicho listado, la formación inicial en GGAS preceptiva de una persona que se había incorporado al puesto de Director del PEI y de dos personas que se habían incorporado al puesto de responsable del grupo de operación, había sido convalidada.

- A modo de muestreo, la inspección solicitó el expediente formativo de una de las dos personas que se habían incorporado al puesto de responsable del grupo de operación el día 17-ABR-2015; la inspección comprobó que dicha persona había recibido formación en GGAS por última vez en JUL-2012.
- La inspección solicitó al titular que registre documentalmente los análisis de idoneidad de la formación del personal que se incorpora a un determinado puesto de la organización de emergencia.
- La inspección comprobó que una persona se había incorporado el día 17-ABR-2015 al retén de responsable del grupo de logística sin haber completado la formación inicial definida para dicho puesto en el procedimiento PAE-4.04, quedando pendiente de recibir la formación inicial en GMDE (18 horas).

Se mostró a la inspección la No Conformidad 15/3170 emitida para el seguimiento de la formación pendiente de recibir por la antecitada persona. Se comprobó que a fecha de la inspección dicha persona no tenía prevista una fecha para recibir la formación inicial en GMDE.

Se mostró a la inspección el registro de la entrada en la organización de respuesta ante emergencias, de acuerdo al Anexo II del PAE-4.04 (Rev.12), de una persona como responsable del grupo de control radiológico. La inspección comprobó que dicha persona había recibido la formación inicial definida en el PAE-4.04 para dicho puesto con anterioridad a su incorporación al retén de emergencias el 20-MAY-2015.

- La inspección solicitó el plan de formación de la organización de emergencias de 2015 y el titular le mostró el "Programa anual de formación continua PEI" correspondiente al año 2015, en revisión 1, de fecha 11-MAY-2015; dicho programa contiene las actividades formativas correspondientes a ejercicios parciales y a formaciones continuas del PEI a impartir en 2015 a la organización de emergencias del titular. La inspección comprobó que dicho programa incluía formación en la utilización de las GEDE y GMDE.
- En cumplimiento con lo establecido en el PEI, se había emitido y enviado al CSN el informe del simulacro del año 2014 (Ref.: INFORME-001642), aprobado el 25-NOV-2014, el cual se presenció. En el mismo constaba la evaluación de la respuesta al simulacro de emergencia realizado en esta central el 9-OCT-2014.

- En el apartado 6 del antecitado informe, se refería que Garantía de Calidad de CNA y Garantía de Calidad Corporativa habían hecho sendas auditorías al simulacro de emergencia de 2014, cuyas acciones de mejora generadas se contemplarían dentro del programa de acciones correctoras (GesPac).
- En el apartado 9 del informe del simulacro del año 2014 referido anteriormente, se incluía el programa para la implantación (con asignación de responsables) de medidas correctoras y acciones de mejora derivadas del desarrollo del simulacro. Constan cuatro entradas PAC consistentes en dos No Conformidades (Código: 14/6721, 14/6744) y dos Propuestas de Mejora (Código: 14/6703, 14/6774).
- La inspección comprobó con el GesPac que, a día de la inspección, la No Conformidad 14/6721 estaba abierta con 12 acciones abiertas y 5 acciones implantadas pendientes de cierre, que la No Conformidad 14/6744 estaba abierta en evaluación, que la Propuesta de Mejora 14/6703 estaba abierta con 7 acciones abiertas y ninguna cerrada, y que la Propuesta de Mejora 14/6774 estaba abierta con 2 acciones abiertas y ninguna cerrada.

En cumplimiento con lo establecido en el PAE-4.06 se había emitido el informe de seguimiento semestral de acciones del PEI (2º Semestre 2014) de referencia INFORME-001754, aprobado por el Director de Central el 12-MAY-2015. Este informe realiza un seguimiento de las acciones correctoras que aplican al PEI; incluye un total acumulado de 212 acciones computadas. A día 1-ENE-2015 se habían cerrado 102 acciones, quedando 110 acciones pendientes de implantación (101 dentro de plazo, 2 fuera de plazo y 7 con el plazo de cierre ampliado).

- La inspección solicitó una relación con las acciones del PEI pendientes a día de la inspección, y le fue presentado un listado con 63 acciones pendientes de cierre registradas en el GesPac, con el estado, plazo de ejecución y descripción de las mismas.
- De acuerdo a dicho listado, la inspección comprobó, en el proceso de elaboración del Acta, que en el informe de seguimiento semestral de acciones (INFORME-001754) no estaban todas las acciones relacionadas con el PEI que habían sido detectadas en 2010, 2011, 2012 y 2013, y que estaban abiertas a día de la inspección.
- Se mostró a la inspección el "Programa de auditorías internas y evaluación de suministradores de Garantía de Calidad" correspondiente al año 2014 (aprobado en revisión 1, el 19-JUN-2014) y se comprobó que en él, entre otras, constaba la previsión de efectuar dos auditorías sobre el PEI por parte de Garantía de Calidad de esta central

(una de ellas sobre medios, formación y mantenimiento del PEI, en febrero, y otra en la fecha del desarrollo del simulacro de emergencia, en octubre). Por parte de Garantía de Calidad Corporativa había previsión de efectuar dos auditorías sobre el PEI (una de ellas sobre medios, formación y mantenimiento del PEI, en febrero, y otra en la fecha del desarrollo del simulacro de emergencia, en octubre).

- Se mostró a la inspección el informe de auditoría del año 2014 (Ref.: G-LP005-026), aprobado el 2-DIC-2014, correspondiente a las auditorías efectuadas sobre el simulacro de emergencia de 2014 por Garantía de Calidad de planta y Garantía de Calidad Corporativa. En este informe constaban nueve No Conformidades y cinco Propuestas de Mejora pendientes existentes antes de la auditoría; se comprobó que a fecha de la inspección había abiertas cuatro No Conformidades (10/3027, 10/4108, 12/3876, 13/6511) y cuatro Propuestas de Mejora (12/1750, 13/6514, 13/6522, 13/6531).

En dicho informe constaban quince No Conformidades y nueve Propuestas de Mejora originadas en el transcurso de la propia auditoría; se comprobó que a fecha de la inspección estaban abiertas catorce No Conformidades y cuatro Propuestas de Mejora.

- Se mostró a la inspección el "Programa de auditorías internas y evaluación de suministradores de Garantía de Calidad" correspondiente al año 2015 (aprobado en revisión 0, el 14-ENE-2015) y se comprobó que en él, entre otras, constaba la previsión de efectuar una auditoría al PEI por parte de Garantía de Calidad de esta central (sobre medios, formación, mantenimiento del PEI, y simulacro de emergencia, en mayo). Por parte de Garantía de Calidad Corporativa había previsión de efectuar una auditoría al PEI (sobre medios, formación, mantenimiento del PEI, y simulacro de emergencia, en mayo).
- En aplicación de lo establecido en el PEI y el procedimiento PAE-4.05, se había elaborado y remitido al CSN, mediante escrito del 19-MAR-2015 (Ref.: ANA/DST-L-CSN-3263), el plan del simulacro de emergencia de la central nuclear de Ascó para el año 2015, en el cual, atendiendo a las instrucciones de confidencialidad requeridas por el CSN, se anexionaba en sobre cerrado el desarrollo secuencial del escenario del simulacro. Se mostró a la inspección el escenario de dicho simulacro que, según manifestó el titular, no había sufrido modificaciones posteriores en el planteamiento de los supuestos a simular.
- Según se manifestó, tenían designado un equipo de controladores evaluadores internos para el desarrollo del simulacro y actividades de respuesta a realizar por los participantes. Igualmente, que se habían elaborado los correspondientes mensajes para

el control del simulacro que serían entregados, secuencialmente, a los distintos participantes y mensajes de mando para reconducir el simulacro en el supuesto de que alguno de los actuantes no realizara alguna de las acciones de respuesta esperadas, los cuales se presenciaron.

- El simulacro de emergencia comenzó a las 09:00 horas del 21-MAY-2015 mediante la entrega, al Jefe de Turno participante, del primer mensaje de control con las condiciones iniciales de la Unidad II. Posteriormente el simulacro se desarrolló sin desviaciones significativas, respecto a los supuestos y secuencias de dicho escenario, dándose por finalizado a las 12:35 horas del mismo día y sin que ocurrieran sucesos reales que afectaran a las personas ni a las instalaciones.

Durante el desarrollo del antedicho simulacro, la inspección estuvo presente en la Sala de Control y el Centro de Apoyo Técnico (CAT) de la Unidad I, en las actuaciones de la unidad móvil del PVRE y en las maniobras realizadas en campo en función de la activación y constitución de la organización de respuesta ante emergencias, consecuente con el escenario del simulacro.

Para el desarrollo del simulacro, se contó en Sala de Control con un turno de operación completo paralelo al que estaba de servicio en Unidad I.

- Las categorías de emergencia fueron declaradas en base a los sucesos iniciadores tipificados en el PEI, que fueron consultados y evaluados; y se transmitieron, al CECOP de la Subdelegación del Gobierno en Tarragona y a la Sala de Emergencias (Salem) del CSN, las comunicaciones y notificaciones de emergencia establecidas en el PEI. Los supuestos del simulacro incidieron en la declaración de las siguientes categorías de emergencia para la Unidad II: Categoría I (Prealerta), por el suceso iniciador 1.2.1; Categoría III (Emergencia en el Emplazamiento), por los sucesos iniciadores 3.1.2, 3.3.1, 3.5.3 y 3.5.5; y Categoría IV (Emergencia General), por el suceso iniciador 4.1.4.
- Las comunicaciones telefónicas recíprocas entre el CAT, CECOP y la Salem del CSN no presentaron dificultades. Para estas comunicaciones se utilizaron los equipos y líneas telefónicas dedicadas de la red N de emergencia del CSN.
- De acuerdo al alcance mínimo del simulacro de 2015 requerido por el CSN a la central nuclear de Ascó, se establecía que las condiciones simuladas deberían llevar a la utilización del CAT Alternativo. La inspección comprobó que el CAT Alternativo se constituía en el CAT de la Unidad I y se establecía un intercambio de información, recíproca y fluida, entre este centro y el resto de centros de emergencia activados.

- La inspección comprobó que hubo retrasos en la constitución del CAT debido a problemas con la megafonía de planta.
- Durante el simulacro, los actuantes en el CAT realizaron las acciones de seguimiento del estado de la planta y evolución de las categorías de emergencia declaradas, de protección y asistencia a personal afectado, de mitigación y correctoras que están procedimentadas; registrándose, en una pizarra dispuesta en el CAT, los hitos relevantes de los acontecimientos para conocimiento general de los integrantes del CAT.
- La inspección comprobó que por parte del CAT se consideraban las medidas a adoptar respecto al establecimiento de turnos para hacer frente a una posible emergencia de larga duración.

[REDACTED] Durante parte del simulacro, la herramienta informática para la gestión de emergencias [REDACTED] estuvo inoperable; este hecho no afectó a la gestión del simulacro por parte de los miembros del CAT, que utilizaron adecuadamente el resto de medios disponibles en el centro.

[REDACTED] Adicionalmente, se simuló la pérdida de la Sala de Control y del Panel de Parada Remota de Unidad II, lo que llevó a la entrada en una situación de daño extenso. El personal de planta realizó el seguimiento de las GEDE y GMDE correspondientes para establecer el mando y control de la planta, y realizar las estrategias de mitigación con el apoyo de los medios Fukushima, de acuerdo al desarrollo del supuesto simulado.

- Dentro de las acciones de protección, se realizó la concentración, el recuento y la evacuación del personal no esencial; cumplimentándose el registro establecido en el Anexo II del procedimiento PAE-3.05 (Rev.7).
- El desarrollo del simulacro incluía un gran incendio que requería solicitar ayuda externa para su extinción. Durante el simulacro el Director del PEI solicitó ayuda al Bomberos [REDACTED] para la extinción del incendio.
- Durante el simulacro, se activaron la unidad móvil del Programa de Vigilancia Radiológica en Emergencia (PVRE), el Centro de Soporte Exterior (CSE) de CNA, ubicado en el emplazamiento de la central nuclear Vandellós II, y el Centro Exterior de Emergencia (CEE), ubicado en [REDACTED]

- Así mismo, el Director del PEI activó al Centro de Apoyo en Emergencias (CAE) de Madrid.
- La inspección entregó al Coordinador del PEI un modelo con la relación de determinados puestos participantes, entre otros, en la realización del antedicho simulacro; el cual fue cumplimentado tras la finalización del mismo.

En relación con el seguimiento desde el CAT de las actuaciones relativas al PVRE durante el simulacro:

- A las 09:58h del día 21 de mayo, estando declarada la planta en categoría IV, "Emergencia general" por simulacro, D. [REDACTED], que actuaba como Responsable del Grupo de Control Radiológico del CAT, comunicó desde el CAT al CAO de PR la activación del PVRE, siguiendo lo establecido en el procedimiento PAE 1.05 Rev. 11 "Actuación del grupo de control radiológico".

Según el escenario previsto, las estaciones de la RVACNR estarían inoperables y las condiciones meteorológicas serían las reales, correspondiendo en ese momento a viento en dirección de W a E (273º).

Las comunicaciones entre la unidad móvil del PVRE y el CAT se realizaron a través de un teléfono específico para ello donde el técnico de comunicaciones de PR en el CAT fue el encargado de recibir y realizar las llamadas de/a la unidad móvil, cumplimentando el formato correspondiente al anexo III-B del PAE-1.05 Rev. 11 denominado "Comunicaciones del grupo de control radiológico en emergencia", donde se anotaron todos los datos de dichas comunicaciones (hora, procedencia, destino, asunto, siglas y firma).

- Teniendo en cuenta la dirección del viento, el Responsable del grupo de control radiológico en el CAT dio instrucciones para que la unidad móvil se dirigiera al punto de la RVACNR 1-Grupo Tuberías para tomar datos radiológicos ambientales, como punto de la RVACNR más próximo al "sector afectado", según se define en el procedimiento PAE-3.15 "Determinación de los niveles radiológicos en áreas exteriores: Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental en Emergencia. Estimación de Dosis. Rev. 3".
- La activación de la unidad móvil del PVRE a las 10:15h fue transmitida desde el CAT a la Salem del CSN, con copia al CECOP y al CSE, mediante "fax de emergencia (simulacro)" (hora de entrada 10:40) correspondiente al anexo II-B del PAE-3.02 rev. 16 "Notificación a la subdelegación del gobierno de [REDACTED] y al CSN", siguiendo las

instrucciones que figura en el apartado 6.4 de este procedimiento, informando que *"la unidad móvil del PVRE se dirige dentro del emplazamiento a la dirección del viento W-E"*.

- A las 10:43h, como parte del escenario simulado, se comunicó al CAT que se había producido una rotura del tanque de recarga del grupo II de la central, por lo que se estaba produciendo una fuga de agua contaminada a la red de recogida de aguas pluviales que vierte al río Ebro.
- A las 10:47h desde el CAT se comunicó a la unidad móvil la fuga por el sistema de recogida de aguas pluviales, dando instrucciones de ir a tomar una muestra de agua de río Ebro en la población de Ascó. En este momento una parte de la inspección del CSN que se encontraba en el CAT, salió junto con personal de la central para presenciar las actuaciones derivadas de la fuga a pluviales in situ.

La siguiente comunicación desde el CAT a la Salem relativa al PVRE correspondió a las 11:30, en el mismo formato de fax de emergencia y a los mismos destinatarios (hora de entrada en Salem 12:22). En el comunicado se indicó que *"la unidad móvil había recogido muestra de agua del río en la zona del embarcadero de Ascó, a la espera de análisis por laboratorio de la central, siendo los niveles de radiación ambiental de 0,05 μ Sv/h y la concentración de partículas y halógenos en aire inferiores al LID"*.

En relación con las actuaciones de la unidad móvil del PVRE en el simulacro:

- Una parte de la inspección salió del CAT para presenciar las actuaciones de la unidad móvil del PVRE, siendo en todo momento acompañada, pero sin intervenir en el desarrollo del simulacro, por D. [REDACTED] Técnico de Protección Radiológica e Instrumentación de CN Ascó y D^a. [REDACTED] Técnico de Ingeniería, Análisis y Cálculos de ANAV.
- Los operarios del PVRE activados fueron, D. [REDACTED] y D. [REDACTED] que no coincidían con los que figuraban en la tabla de retén de técnicos del PVRE de 2015 para esa fecha.
- Los técnicos del PVRE activados recogieron los dosímetros de termoluminiscencia y de lectura directa a las 10:15h, quedando registrado en el formato correspondiente al anexo I del PRS-07B rev. 21, y se dirigieron a la unidad móvil donde realizaron una comprobación de los equipos, poniendo en marcha el equipo de medida de partículas

y radiyodos en continuo, [REDACTED] (Nº de serie 1336 fecha de calibración 16/9/2014 y fecha de verificación 26/03/2015, ambas en periodo de validez).

- A las 10:19h La unidad móvil se dirigió al punto solicitado desde el CAT, estación de la RVACNR nº 1 Tuberías. En este punto se realizó la toma de datos radiológicos ambientales solicitada, registrando la lectura del equipo LB 151/2 de medida de partículas y radiyodos correspondiente a la toma de muestra de aire de 5 minutos de las 10:25h (0,20 y 0,01 Bq/m³ respectivamente), en el formato destinado al efecto, que corresponde al "Registro de niveles de contaminación ambiental (PVRE)" del anexo V del PAE 3.15. En el mismo formato se anotaron los valores de LID para ambos parámetros (21,36 Bq/m³ para yodos y 15,36 Bq/m³ para partículas), según el cálculo realizado el 19/09/2014 disponible en la documentación de la unidad móvil, no realizándose de nuevo los cálculos al corresponder al mismo volumen de muestreo (volumen obtenidos en 5 minutos con un caudal de 1,5 m³/h) y tiempo de contaje (5 minutos).

El resultado de las lecturas del equipo [REDACTED] fue comunicado por radio al técnico de comunicaciones del CAT a las 10:30h, informando ambos resultados como "menor que el LID".

El nivel de radiación registrado en el equipo [REDACTED] de la unidad móvil (número de serie 270127, fecha de calibración y verificación 18/05/2015) correspondiente a la sonda de la unidad móvil (Equipo [REDACTED] nº serie 230017 fecha de calibración 23/09/2014 y fecha de verificación 10/03/2015, ambas en periodo de validez) daba una lectura de 0,00 µSv/h, por lo que conectaron a la sonda de la estación fija de la RVACNR 1-Grupo Tuberías un segundo equipo [REDACTED] disponible en la unidad móvil, que tras unos minutos dio una lectura de 0,07 µSv/h. A esta lectura hay que añadirle 0,02 µSv/h, según se indica en un cartel visible junto al equipo RDS-200 de la unidad móvil y que los representantes del titular relacionaron con calibración de las sondas RVACNR. El resultado se registró en el formato "Registro de niveles de radiación (PVRE)" del Anexo V del PAE 3.15, y por radio se transmitió al CAT la lectura de 0,09 µSv/h correspondiente a la 10:40h en punto Tuberías. Ninguna de las medidas tomadas en esta estación fueron comunicadas a la Salem del CSN.

- A continuación, como ya se ha indicado, se recibió la instrucción desde el CAT de tomar una muestra de agua en el río Ebro a su paso por la población de Ascó. A las 11:07h el personal del PVRE llegó a la zona del embarcadero de Ascó, que corresponde a la estación 22-Ascó del PVRA.

- El procedimiento PAE-3.15 establece que la toma de muestras del PVRE se hará de acuerdo a los procedimientos aplicados en operación normal, y para el caso de emisión incontrolada de líquidos radiactivos, prevé la recogida de agua superficial en el punto 22 del PVRA para realizar análisis de emisores gamma, I-131, Sr-89, Sr-90 y H-3. En el procedimiento del PVRA (PRS-34B Rev. 7) la recogida de agua superficial corresponde a 2 litros semanales que se acumulan para realizar las distintas determinaciones analíticas sobre muestras mensuales o trimestrales.
- En la unidad móvil se disponía sólo de garrafas de 1 litro, que fue la cantidad recogida, utilizando como medida de protección guantes desechables. La garrafa se identificó (SP-22) añadiendo además en etiqueta adhesiva los datos de tipo de muestra, punto, fecha, hora y volumen, rellenando también con todos ellos la ficha de muestreo sobre formato del Anexo IV del PAE-3.15. En las etiquetas o ficha de toma de muestras no se indican los análisis a realizar.
- A continuación comunicó al CAT (11:10h) la disponibilidad de la muestra. En este momento, desde el CAT se solicitó a la unidad móvil que llevara la muestra al laboratorio frío de la unidad 1 de la central, y tras solicitar y obtener confirmación desde la unidad móvil de que era el laboratorio frío el destino de la muestra, se dirigió hacia este punto.
- Antes de dirigirse a la central, en el interior de la unidad móvil se procedió a la medida de la radiación alfa/beta de la muestra de agua con un contaminómetro de marca y modelo [REDACTED] realizando primero una comprobación con la fuente de chequeo disponible en armario de la unidad móvil, obteniendo una lectura de 6 cps al enfrentarse a la garrafa con la muestra de agua recipiente, considerándose fondo al ser inferior a 10 cps; se realizó también una medida de la radiación gamma del recipiente con el radiómetro RDS-200 obteniéndose una lectura de 0,09 µSv/h, indicando que en este caso no habría que añadir ningún valor, aunque estos datos no se registraron en ningún documento.
- A las 11:25h en el mismo punto se tomó la medida del monitor de medida en continuo de partículas y radioyodos LB 151/2, que daba un resultado de 0,0 Bq/m3 de yodos y 0,55 Bq/m3 de partículas, ambos valores inferiores al LID considerado. Y se comprobó que la sonda de la unidad móvil daba ya una lectura de 0,03 µSv/h en el radiómetro RDS-200. Los valores obtenidos en este punto, que se identificó como punto 2-Embarcadero, se registraron en sus correspondientes formatos y se comunicaron al CAT a las 11:30h, quien a su vez transmitió los resultados y la situación de la unidad

móvil a la Salem, CECOP y CSN mediante el formato de fax de emergencia descrito anteriormente.

- La unidad móvil llegó al laboratorio frío del grupo 1 de la central a las 11:50h encontrándose con que no había personal para recibir la muestra, lo cual fue comunicado al CAT a las 11:55h.
- A la espera de órdenes del CAT, la unidad móvil continuó con la toma de medidas registrando en este momento y en este punto, que se identificó como punto 3-CN Ascó-enfrente de laboratorio frío, una concentración de partículas de 0,11Bq/m³ y 0,37 Bq/m³ de yodos con el equipo [REDACTED] y una tasa de dosis de 0,05μSv/h con el RDS-200.

A las 11:50h se reportaron los datos radiológicos obtenidos en el emplazamiento en frente del laboratorio frío al CAT como inferiores al LID en el caso de la partículas y radioyodos y 0,05 la tasa de dosis, y a las 11:55h se informó desde el CAT a la unidad móvil el traslado de la muestra al laboratorio caliente de la unidad 1 de la central.

A las 12:05h se produjo la entrega de la muestra y su formato de toma de muestra en el laboratorio caliente, sin hacer ninguna indicación adicional sobre procedencia de la muestra o análisis a realizar. Al pasar por el CAO de PR se comunicó que se había hecho entrega de la muestra en el laboratorio caliente. De vuelta a la unidad móvil se tomaron medidas en este punto, que se identificó como punto 4-CN Ascó-enfrente control GI, de nuevo comunicando a las 12:10h al CAT los datos tomados como inferiores al LID para el caso de partículas y radioyodos y una tasa de dosis de 0,05 μSv/h.

- A las 12:15h la unidad móvil se comunica con el CAT recibiendo instrucciones de que se mantengan en la ubicación actual.
- A las 12:30h la unidad móvil volvió a tomar medidas, identificadas como punto 5-CN Ascó-enfrente control GI, y comunicó al CAT a esta misma hora partículas y radioyodos por debajo del LID y tasa de dosis de 0,07μSv/h.
- A las 12:35h fue comunicado a la unidad móvil que se daba por finalizado el simulacro.
- Las medidas realizadas por la unidad móvil en los puntos 1, 3, 4 y 5, y transmitidas por radio al CAT, no se incluyeron en ningún comunicado remitido a la SALEM del CSN.

- El titular con posterioridad a la inspección entregó copia de los formatos cumplimentados por el grupo radiológico del CAT, incluyendo el formato de Comunicaciones del grupo de control radiológico de emergencia (formato del Anexo III-B del PAE-1.05 Rev. 11) y Anexo 1 del PAE-3.15, cumplimentado con los datos del simulacro; y formatos cumplimentados por los técnicos del PVRE, incluyendo el Registro de niveles de contaminación ambiental y de niveles de radiación del PVRE (formatos del Anexo V del PAE-3.15) y Registro de entradas y salidas de zona controlada/vigilada/asignación de dosis (formato del Anexo I del PRS-07B Rev. 21), también cumplimentado con los datos del simulacro, donde se pudo comprobar que se encontraba incluida la información aquí mencionada.

relación con la formación relativa al PVRE:

El día 22 de mayo las inspectoras [REDACTED] se personaron en la central para recabar información acerca de la formación del personal relacionado con el PVRE.

A solicitud de la inspección se informó de que existe una formación anual del PVRE en emergencia, que en el año 2014 no pudo ser realizada y se aplazó a enero de 2015, abriendo una incidencia en el PAC de referencia 14/750 que ya se encuentra cerrada. Se informó de que está prevista la correspondiente a 2015 para final del presente año. Esta formación tiene una parte lectiva de 25 horas y otra práctica también de 25 h en la que se incluye la toma de muestras ambientales.

- Se mostró a la inspección el anexo IV del procedimiento PG-6.36 rev. 0 que se correspondía con el "Listado de asistentes a la formación del PVRE" pudiendo observar que se encontraban, entre otros, los actuantes en el simulacro, [REDACTED]
- El titular informó de que recientemente se ha decidido incorporar a las pruebas mensuales que se le hacen a la unidad móvil del PVRE, establecidas en el procedimiento PRS-28 "Revisión periódica del material y equipos específicos de emergencia de PR", la toma de muestras ambientales.
- El titular mostró el registro de la formación específica de la toma de muestras del PVRE que se había realizado la semana anterior al simulacro, con fecha 19/05/15, como ejercicio parcial del PEI, que había consistido en una sesión de 2 horas de práctica y en la que se pudo ver en el formato correspondiente que había sido realizada por los actuantes del PVRE en el simulacro, entre otros.

- Se comunicó a la inspección que en el comité de PR se estaba buscando un proveedor de un curso específico de toma de muestras ambientales.

En relación con el seguimiento de las maniobras realizadas en campo durante el simulacro:

- La brigada contra incendios se encontraba desplazada a las inmediaciones de la Unidad II, equipada para hacer frente a un gran incendio, con el PCOM (punto de coordinación operativa móvil) y el camión motobomba contra incendios. Este camión estaba equipado con una bomba de impulsión de baja presión, un depósito de agua (4000 litros) y un depósito de espumógeno (1000 litros).

También se encontraba en la zona un depósito con 6000 litros de espumógeno en el vehículo URO, trasladados desde el almacén de área, como agente extintor de fuegos de hidrocarburo.

También se encontraban en las inmediaciones los bomberos de [REDACTED] equipados con dos vehículos autobombas.

El incendio fue provocado por una gran cantidad de queroseno dispersado en los alrededores de la Unidad II. Se procedió a la sectorización del anillo contra incendios para hacer frente al incendio. Se realizó el montaje de tendido de mangueras para la aspiración de agua del camión CI y de los cañones CI con el propósito de tirar espuma de los mismos.

- Un bombero lanzó espumógeno desde el camión CI (mezcla 70% agua y 3% espumógeno), hasta la extinción del incendio a las 11:35 horas.
- Ante la imposibilidad de acceso a Sala de control, a las bombas de AAA y al panel de parada remota (PL-21) de la Unidad II, y tras confirmar la inoperabilidad del AAA de dicha unidad el Jefe de Turno transitó a los procedimientos:
 - GMDE – 1.2 “Inyección a los Generadores de vapor con bomba portátil de media presión”
 - GMDE – 1.6 “Instalación de la bomba portátil de Inyección a los Generadores de vapor”
- La bomba portátil de media presión (68m³/h; 21 Kg/cm²) se trasladó con un vehículo habilitado para ello por el equipo [REDACTED], desde el almacén de área segura [REDACTED] dentro del doble vallado hasta las inmediaciones del tanque de condensado.

- Para la inyección de agua a los generadores de vapor, se realizó el tendido de mangueras y la conexión de las mismas a la bomba portátil, al punto de aspiración del tanque de condensado y a los puntos de descarga descritos en las citadas GMDE. No se procedió a abrir el vallado con cizalla, simulando la maniobra y dejando la línea de manguera abierta en este punto.
- El equipo GMDE-Alivio (formado por dos auxiliares) situado en las válvulas de alivio de los GVs (zona penetraciones de vapor que no se vió afectada por el incendio) simuló las maniobras manuales de despresurización de los GVs, al objeto de que la bomba portátil fuera capaz de inyectar agua de manera efectiva a los GV. Una vez establecido el caudal de inyección a los GV requerido en la GMDE.-1.2, los equipos GMDE mantuvieron los parámetros de inyección constantes durante el resto del escenario por limitaciones de simulación.

El Jefe de Turno se desplazó a campo para coordinar las tareas asociadas a las estrategias de mitigación de daño extenso que se estaban realizando.

Adicionalmente, se simuló una grieta a media altura en el tanque de agua de recarga (TAAR) de la Unidad II y otra grieta en el cubeto del tanque, con pérdida de inventario del tanque hacia el exterior de la zona protegida a través de la red de pluviales.

- Se desplazó personal del CAO de PR y la brigada de CI a la zona del TAAR para realizar acciones de contención del vertido en la red de pluviales mediante medios de taponado disponibles en el almacén del Área Segura, que se trasladaron con el vehículo URO. Finalmente, se consiguió contener el vertido del agua contaminada cortando la fuga al río Ebro, como se describe a continuación.

En relación con las actuaciones en el punto de vertido de la red de pluviales al río Ebro durante el simulacro:

- A las 11:51h la parte de la inspección que estaba asistiendo al proceso de respuesta a la rotura del tanque de recarga junto con el personal de la planta llegó al punto de vertido de la red de pluviales al río Ebro, que consistía en una arqueta de hormigón grande de aproximadamente 3m de largo por 2m de ancho y una altura de 1,5m a la que llegaba una canaleta que traía el agua de la red de pluviales de la planta y de la que salían tres tuberías de hormigón de unos 50 cm de diámetro, que vertían al río Ebro.
- Se asistió al taponado de las tres tuberías con tres cilindros de goma de 40 cm de diámetro que disponen de una válvula en una de sus secciones por la que se insufla aire

comprimido y van aumentando de tamaño hasta obturar la tubería, de tal forma que el agua no puede pasar al río.

- A preguntas de la inspección sobre las actuaciones previstas tras el taponado, el técnico de la central [REDACTED] explicó que tras el taponamiento se introduciría una bomba sumergible portátil en otra de las arquetas de pluviales y se conduciría el agua o bien hasta el tanque de agua tratada 90T02, previamente vaciado, o bien hasta unos tanques provisionales de aproximadamente 300 m³ de capacidad, tipo vejiga, según se indica en la Guía GG-2.12 "Guía de gestión de residuos líquidos procedentes de la aplicación de las acciones de mitigación en una emergencia" rev.0 que fue entregado a la inspección con posterioridad a la misma.

Por el personal de la central nuclear de Ascó se dieron las facilidades necesarias para hacer esta inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y en la autorización de explotación de esta central en vigor, se levanta y suscribe el presente acta en Madrid, y en la sede del CSN, a veintinueve de junio de dos mil quince.

Fdo.: [REDACTED]

Inspector CSN

Fdo.: [REDACTED]

Inspectora CSN

Fdo.: [REDACTED]

Inspector CSN

Fdo.: [REDACTED]

Inspectora CSN

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear de Ascó para que con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido del presente acta.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/AS0/15/1069 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 23 de julio de dos mil quince.



Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 1 de 19, último párrafo.** Comentario.

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

- **Página 2 de 19, antepenúltimo y último párrafos.** Información adicional.

En relación con la distribución realizada por el CCC de la documentación controlada relacionada con el PEI, indicar que se ha registrado la entrada PAC 15/4685 "*Incumplimiento del apartado 7.3.6 del PA-102 rev17*" para analizar y corregir la causa del problema descrito en los párrafos.

- **Página 3 de 19, tercer párrafo.** Información adicional.

En relación con el cuadrante del personal de retén indicar que se han reforzado las expectativas de cumplimentación del formato al personal que lo cumplimenta.

- **Página 4 de 19, tercer párrafo.** Información adicional.

En relación con las anomalías en las pruebas de la telefonía interior para emergencias, indicar que la prueba de teléfonos corresponde a la realizada durante los fines de semana y las dos comprobaciones que se indica que no son correctas corresponden a centros que no están ocupados durante los días festivos, pero que tienen un sistema de desvío a distintos teléfonos hasta que llega a Sala de Control, este sistema de desvío requiere un tiempo para realizarse y si la persona que prueba las comunicaciones no espera el tiempo suficiente, no da tiempo a realizar la comunicación efectiva. Destacar que en las comunicaciones de las semanas siguientes no se han producido incidencias, verificando que el sistema de desvío funciona correctamente.

- **Página 5 de 19, cuarto párrafo.** Información adicional.

En relación con el porcentaje de participación que aparece en el informe resumen de ejercicios de 2014, indicar que en el mencionado informe se especifica que se han realizado recuperaciones y que se registraron entradas de PAC para mostrar que las 3 personas que faltaban (2 jefes de turno y un operador de reactor) habían realizado estas recuperaciones. Por este motivo, en la relación de personas asistentes a las 8 sesiones faltan 4, pero el índice final de asistencia es del 100%. Se considera obligatorio que el personal de sala de control recupere todas las horas de formación no realizadas. Así pues, todo el personal de sala de control dispone de la formación correspondiente a 2014, y así se mostró a la inspección a través de los registros de GesTec.

- **Página 6 de 19, segundo párrafo.** Información adicional.

En relación con el análisis de idoneidad de la formación del personal que se incorpora a un determinado puesto de la organización de emergencia, indicar que se ha registrado la entrada PAC 15/4688 *"No se encuentra procedimentado el análisis de idoneidad para personal que se incorpora a la ORE (Organización de Respuesta ante Emergencias)"*.

- **Página 6 de 19, cuarto párrafo.** Información adicional.

En relación con la No Conformidad 15/3170, indicar que se ha emitido la acción PAC 15/3170/01 *"Convocar a la persona de Gestión de Trabajos que se detalla en la entrada, a la próxima formación inicial en GMDEs que programe la UO de Formación de CN Ascó"* que contiene la observación *"Para cerrar la acción dicha persona tendrá que haber recibido el curso"*. Está previsto convocar a la persona mencionada, en el primer curso que se realice de estas características.

- **Página 10 de 19, primer párrafo.** Información adicional.

En relación con los problemas con la megafonía de planta, indicar que se ha registrado la entrada PAC 15/4498 *"Deficiencias en el funcionamiento de la Megafonía de la planta"* para tratar las problemáticas relacionadas con la megafonía de planta.

- **Página 10 de 19, cuarto párrafo.** Información adicional.

En relación con el fallo de la aplicación PROMOCAT en mitad del simulacro, indicar que el fallo fue real y no simulado, por lo que se ha registrado la entrada PAC 15/4497 *"Inoperabilidad del Promocat durante simulacro 2015"*.

- **Página 11 de 19, sexto párrafo.** Comentario.

Donde dice: *"Las comunicaciones entre la unidad móvil del PVRE y el CAT se realizaron a través de un teléfono específico para ello donde el técnico de comunicaciones de PR..."*.

Debe decir: *"Las comunicaciones entre la unidad móvil del PVRE y el CAT se realizaron a través de la emisora de radio de la unidad móvil donde el técnico de comunicaciones de PR..."*.

- **Página 12 de 19, sexto párrafo.** Comentario.

Donde dice: *"... Técnico de Protección Radiológica e Instrumentación..."*.

Debe decir: *"... Técnico de **Dosimetría e Instrumentación de Protección Radiológica**..."*.

- **Página 12 de 19, séptimo párrafo.** Información adicional.

En relación con los técnicos del PVRE activados durante el simulacro, indicar que no coincidían con los del retén para no coincidir con los activados durante el simulacro del año anterior (rotación del personal en la realización de simulacros).

- **Página 14 de 19, cuarto párrafo.** Comentario.

Donde dice: *"... se procedió a la medida de la radiación alfa/beta de la muestra de agua..."*.

Debe decir: *"... se procedió a la medida de **contaminación superficial alfa/beta del recipiente** de la muestra de agua..."*.

- **Página 17 de 19, tercer párrafo.** Comentario.

Donde dice: *"También se encontraba en la zona un depósito con 6000 litros de espumógeno en el vehículo URO, trasladados desde el almacén de área, como agente extintor de fuegos de hidrocarburos"*.

Debe decir: *"También se encontraba en la zona **un remolque, arrastrado por un camión URO, con 6 depósitos de 1000 litros cada uno de espumógeno, trasladados desde el almacén de área segura, como agente extintor para fuegos de hidrocarburos**"*..

- **Página 17 de 19, quinto párrafo.** Comentario.

Donde dice: *"...Se realizó el montaje de tendido de mangueras para la aspiración de agua del camión CI y de los cañones CI con el propósito de tirar espuma de los mismos"*.

Debe decir: *"...Se realizó el montaje de tendido de mangueras para **impulsar agua desde el camión CI y así poder utilizar cañones portátiles que proyectarían espuma procedente de los depósitos de espumógeno, además de utilizar el cañón del camión CI también con espuma**"*.

- **Página 17 de 19, sexto párrafo.** Comentario.

Donde dice: *"...mezcla 70% agua y 3% espumógeno..."*.

Debe decir: *"...mezcla **97%** agua y 3% espumógeno..."*.

- **Página 17 de 19, último párrafo.** Comentario.

Donde dice: *"...almacén de área segura FUK-AAS..."*.

Debe decir: *"...almacén de área segura **1/FUK-AAS**..."*.

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA



En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/ASO/15/1069 correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear de Ascó, los días 20, 21 y 22 de mayo de dos mil quince, los inspectores que la suscriben declaran lo siguiente:

Página 1 de 19, último párrafo: Se acepta el comentario.

Página 2 de 19, antepenúltimo y último párrafos: Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 3 de 19, tercer párrafo: Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 4 de 19, tercer párrafo: Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 5 de 19, cuarto párrafo: Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 6 de 19, segundo párrafo: Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 6 de 19, cuarto párrafo: Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 10 de 19, primer párrafo: Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 10 de 19, cuarto párrafo: Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 11 de 19, sexto párrafo: Se acepta el comentario.

Página 12 de 19, sexto párrafo: Se acepta el comentario.

Página 12 de 19, séptimo párrafo: Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Página 14 de 19, cuarto párrafo: Se acepta el comentario.

Página 17 de 19, tercer párrafo: Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 17 de 19, quinto párrafo: Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 17 de 19, sexto párrafo: Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 17 de 19, último párrafo: Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Madrid, a 2 de septiembre de 2015



Fdo.: D.

INSPECTOR CSN



Fdo.: Dña

INSPECTORA CSN



Fdo.: Dña

INSPECTORA CSN



Fdo.: Dña

INSPECTORA CSN